



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 7601

Quillón, 28 ABR 2014

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 1224 de fecha 21 de Abril de 2014, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese "El Convenio Diagnostico Radiológico para Salud Respiratoria en Programa ERA 2014", por un monto de \$ 905.296.- (Novecientos cinco mil doscientos noventa y seis pesos), el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

VPM/YLF/jsb
28.04.2014

DISTRIBUCIÓN:

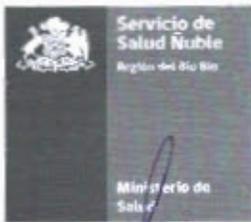
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



PCR/MMD/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio **Diagnóstico Radiológico para Salud Respiratoria en Programa ERA 2014**, Estrategia Local, de fecha 24 de marzo del 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 60/14, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ **1224 21.04.2014**

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 24 de marzo del 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, sobre **Diagnóstico Radiológico para Salud Respiratoria en Programa ERA 2014**, Estrategia Local; para el traspaso de recursos que corresponden a saldos de años anteriores y que no fueron traspasados; en los términos y condiciones que allí se señalan:

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C





BCR/HAN/MMD/RPM/dpp.

CONVENIO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO PARA SALUD RESPIRATORIA EN PROGRAMA ERA 2014

ESTRATEGIA LOCAL

En Chillán, a veinticuatro de marzo del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Ivan Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Ñuble ha definido un apoyo para la implementación de la estrategia de diagnóstico radiológico para salud respiratoria en APS.

SEGUNDA: Así, la Municipalidad se compromete a la ejecución de este convenio, y con el fin de apoyar el financiamiento de la estrategia diagnóstico radiológico para salud respiratoria en Programa ERA 2014, a contar de la fecha en que el Servicio de Salud Ñuble lo instruya, éste se compromete a traspasar a la Municipalidad, en una sola cuota, la suma total y única de **\$905.296.- (novecientos cinco mil, doscientos noventa y seis pesos)**.

TERCERA: Estos fondos, *no obstante que corresponden a saldos de años anteriores y que no fueron traspasados*, sólo podrán destinarse a financiar las siguientes actividades:

a) Apoyar financiamiento de estudios de radiología de tórax para diagnóstico y seguimiento de patología respiratoria aguda y crónica, en todos los grupos etarios a nivel APS, excluyendo los cubiertos por convenio NAC.

b) Apoyar financiamiento para capacitación a profesionales de Salas IRA, mixtas y ERA, en Espirometría, Curso ERA, IRA, Rehabilitación Pulmonar o Interpretación de Radiografía de Tórax.

QUINTA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoría del Servicio**. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

SEXTA: La comuna deberá realizar rendición de avance con la información al **31 de julio del 2014**, con plazo de entrega el **10 de agosto, del 2014**, en planilla igual a la utilizada en convenio de apoyo radiológico por neumonía y que se entiende conocida por las partes. De no haber avance a la fecha de corte, debe enviarse igualmente la rendición que indique la falta de movimiento.

La segunda rendición se hará con corte al **31 de diciembre del 2014**, con un plazo de envío al Servicio hasta el **10 de enero del 2015**.

SEPTIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio deberá devolver, dentro del plazo de 30 días corridos, los valores correspondientes a la parte no ejecutada de las prestaciones acordadas en este convenio. De no cumplir dentro del plazo estipulado, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud para descontar de los Programas de Atención Primaria (PRAPS) las sumas correspondientes.

OCTAVA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos los 5 primeros días de cada mes de acuerdo a instrucciones emanadas del Ord. 3A2 N° 1000 de fecha 27 de septiembre del 2012, del Departamento de Finanzas Servicio de Salud Ñuble y Ord. 3A2 N° 245 del 09 de marzo del 2012, del Director del Servicio de Salud Ñuble. (Resolución 759/2003, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.)

NOVENA: La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el **31 de diciembre del 2014.**

Para constancia, firman:




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

